



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huancavelica, 06 de Septiembre de 2022

OFICIO N° -2022-MIDIS/PNADP-UTHA

Señora:

GUTIERREZ DAZA YUDITH ISABEL

Responsable del Comité Regional de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Huancavelica

Presente

Asunto: Respuesta a caso N° 0055-2022-CTVC/HVC.

Referencia: INFORME N° 000105-2022-MIDIS/PNADP-JCQ-UTHA (05SEP2022)
INFORME N° 0043-2022-MIDIS/PNADP-JAAP.UTHA

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Huancavelica, y en atención al asunto pongo de su conocimiento las acciones efectuadas para la atención del caso presentado.

Al respecto, se investigó el caso, asimismo se desarrollarán acciones de seguimiento. A continuación, la síntesis de las acciones:

1. ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS:

Table with 4 columns: CASO N°, DATOS HOGAR, RESUMEN DE CASO, ACCIONES DESARROLLADAS. Row 1: 055-2022, Señora: Nesilda Crispin De La Cruz, identificada con DNI N: 71379686, natural del distrito de Yauli de la provincia de Huancavelica, región de Huancavelica. De acuerdo a la información recogida por el presidente del CLTV del distrito de Yauli, Julian Crispin Romero: La señora: Nesilda Crispin De La Cruz, identificada con DNI N: 71379686, refiere que entre los meses de marzo-abril 2022 fue considerada como un hogar elegible por el programa Juntos, debido a que su hijo era recién nacido, además que por intermedio del Centro de salud de Condor Huachana le Ante la alerta presentada y en concordancia con la Normativa vigente, se analizan el caso y se brinda respuesta: INFORME N° 0150-2022-MIDIS/PNADP-JCQ-UTHA. La Directiva del Proceso de Afiliación del Programa Juntos aprobada mediante RDE N° 069-2021-MIDIS/PNADP-DE y actualizada con RDE N° 159-2021-MIDIS/PNADP-DE, establece en el capítulo V. DISPOSICIONES GENERALES que la incorporación de hogares es progresiva y está sujeta a la meta de afiliación y disponibilidad presupuestal. Para ello, el hogar además de cumplir con los criterios de elegibilidad, también deberá cumplir con los criterios de priorización que aplique el Programa. El hogar de la señora Nesilda, fue considerado como hogar elegible por cumplir los criterios de elegibilidad y priorización, en el primer periodo enero febrero 2022 (lote





		<p>manifestaron que debía comunicarse ( vía celular) con el gestor del Programa juntos asignada al centro poblado para pertenecer al programa; sin embargo, tras varios intentos fallidos de comunicarse con el gestor local, no recibió respuesta alguna.</p>	<p>2), con la dirección de Pantachi Norte del distrito de Yauli; el gestor local Jaime Anchiraico Paucar, procedió a la ubicación del hogar con autoridades y personal de salud, no siendo ubicada de acuerdo a la información del PGH registrándose como resultado de la preafiliación NO RESIDE EN EL UBIGEO CONSIGNADO EN EL PGH<sup>1</sup>.</p> <p>Para el segundo periodo de marzo abril-2022 (lote 6) la señora vuelve a salir como hogar elegible, el gestor local nuevamente la busca en el centro poblado y no la ubica, se logra contactar con un familiar quien menciona que la señora radica en el anexo de Condorhuachana y que solo era nuera en el centro poblado de Pantachi Norte, se identifica a un familiar con el Cel 960099180, quien informa que la señora Nesilda solo volvió a su pueblo para su parto y que se encontraba en la ciudad de Lima.</p> <p>De acuerdo a la información de la obstetra Maricruz Mauricio Chanca, del Puesto de salud de Condorhuchana la señora cambia constantemente su residencia.</p> <p>Por lo expuesto, se concluye que la <b>ALERTA</b> es <b>INFUNDADA</b>: Hogar de la señora <b>Nesilda Crispin De La Cruz</b>, no es ubicada en la dirección que consigna el PGH, se presentó dos oportunidades para su afiliación, en la primera oportunidad al establecer el contacto telefónico con la señora, menciona que no radica en el distrito, la segunda oportunidad también no es ubicada en la dirección que consigna, personal de salud ratifica que hogar cambia de residencia constantemente.</p>
--	--	--	---

### CONCLUSIÓN:

Cabe señalar, que la respuesta al caso ha sido analizada de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente establecida por el Programa, por lo cual el caso se declara **INFUNDADO**.

Asimismo, solicito difunda la información brindada con respecto al proceso de afiliación a los representantes de la CTVC a nivel local y puedan absolver las dudas a los hogares cuando lo soliciten.

Atentamente.

cc:  
(MHH)

<sup>1</sup> En cumplimiento al numeral 6.3 literal 6 del Procedimiento de Acciones Previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0159-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 27 de setiembre del 2021.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialVice ministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huancavelica, 26 de Agosto de 2022

## INFORME N° 000105-2022-MIDIS/PNADP-JCQ-UTHA

**A:** MIRIAM ROCIO HUAYRA HUARCAYA  
Jefe de Unidad Territorial - Huancavelica

**Asunto:** Respuesta a caso N° 0055-2022-CTVC/HVC.

**Referencia:** Correo institucional emitido por [mhuayra@juntos.gob.pe](mailto:mhuayra@juntos.gob.pe), el jueves 18 de agosto de 2022 20:47

Es grato dirigirme a su despacho para saludarla cordialmente, luego informarle con referencia a la alerta presentada por la CTVC:

### I. ANTECEDENTES

1. D.S. N° 002-2021-MIDIS, que modifica el D.S. N° 032-2005-PCM, mediante el cual se crea el programa JUNTOS.
2. R.M. N° 062-2021-MIDIS, el cual aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del PNADP-JUNTOS.
3. RDE N° 000159-2021-MIDIS/PNADP-DE, el cual aprueba la actualización de la directiva del proceso de afiliación y el procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares.

### II. ANÁLISIS

A través del CASO N° 0055-2022-CTVC/HVC, el señor Julián Crispín Romero con DNI N° 23251190; presento un reclamo ante la CTVC indicando que el programa no cobertura a 1 hogar en condiciones de pobreza extrema, en el distrito de Yauli, provincia de Huancavelica.

D.S. N° 002-2021-MIDIS, que modifica el D.S. N° 032-2005-PCM, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Mas Pobres, en el Artículo 1 indica que tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de hogares en condición de pobre o pobreza extrema de acuerdo con el SISFOH **priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional**; así mismo tipifica dentro de la disposición complementaria final, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social donde **se aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención; los que serán atendidos según la disponibilidad presupuestaria, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.**

Respecto al caso N° 0055-2022, El hogar de la señora Nesilda Crispín De La Cruz, identificada con DNI N° 71379686, quien vive en el distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, refiere que a la fecha es un potencial usuario debido a que cumple con los requisitos principales para ser usuaria del programa JUNTOS (clasificación socioeconómica de "Pobre Extremo"), y dentro de su composición cuenta con un recién nacido.

El hogar de la señora Nesilda Crispín De La Cruz fue considerado como elegible en el periodo I-2022 (lote 2) en el centro poblado de Pantachi Norte del distrito de Yauli; el gestor local responsable de dicha zona Jaime Alfredo Anchiraco Paucar,



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

procedió a indagar sobre la ubicación de dicho hogar, contactándose a través de una llamada telefónica (6.1. clasificar la modalidad de contacto) al número de teléfono 960099180, manifestando que el hogar venía residiendo en la región de Lima, resultado de dicho contacto se registra en el SITC no reside en el ubigeo consignado en el PGH.

En el periodo II-2022 el hogar vuelve a ser considerado como elegible (lote 6); el gestor local intenta contactarse con la señora Nesilda Crispín De La Cruz, quien no pudo ser ubicada, quedando en el SITC en estado de afiliación NO INICIADO, considerando los plazos establecidos en el calendario de procesos operativos.

como bien indica el informe de la CTVC el gestor local Jaime Anchiraico Paucar socializó con el personal de salud la búsqueda de la señora, así mismo a pesar de encontrarse el hogar fuera de su zona asignada agoto los medios necesarios para contactarse con la señora Nesilda Crispín De La Cruz quien constantemente cambia de residencia tal como ratifica la Obstetra Maricruz Gaby Mauricio Chanca personal del establecimiento de salud de Condorhuachana.

### III. CONCLUSIONES

El hogar de la señora Nesilda Crispín De La Cruz en el periodo I-2022 no residía en el ubigeo consignado en el PGH.

En el periodo II-2022, se agotó los diferentes medios para la ubicación del hogar tomando en cuenta las fechas establecidas en el calendario de actividades.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

cc:  
(JCQ)





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Huancavelica, 05 de Setiembre de 2022

**INFORME N° 0043-2022-MIDIS/PNADP-JAAP-UTHA**

**A :** JOSE LUIS CONDORI QUISPE  
**COORDINADOR TECNICO TERRITORIAL**

**DE :** JAIME ALFREDO ANCHIRAICO PAUCAR  
**Gestor Local Yauli - ZONA 01**

**Asunto :** Informe de caso de hogar potencial para pre afiliación.

---

Es grato dirigirme a su digno despacho para saludarle cordialmente, y a la vez informarle del caso de la potencial usuaria NESILDA CRISPIN DE LA CRUZ identificada con DNI N° 71379686, quien salió como hogar potencial para la preafiliación al programa Juntos, realizando acciones que se detallan:

**II.-ANÁLISIS.**

- El hogar salió como hogar elegible en su primera etapa en el Anexo de Pantachi Norte, del distrito de Yauli, en el lugar denominado Aymasurco, así como figura hasta el momento en el padrón general de hogares, motivos por el cual se paso a tratar de contactar con la señora en mención no llegando a ubicarla a través del contacto con las autoridades del sector quienes también desconocen de la señora, por otro lado se realizó la búsqueda a través del establecimiento de salud quienes informaron también que no era usuaria del puesto de salud.
- Realizando averiguaciones en el sector nos mencionan que la señora no radica en el lugar y motivos por el cual se le pone en el sistema desistimiento por hogar no vive el ubigeo consignado en pgh, como se nos indico al no ubicar un hogar usuario según fecha de corte.
- En primera instancia se realizó todos los modos posibles para ubicar a la usuaria y tratarla de ubicarla para poder realizar la preafiliación correspondiente.
- Seguidamente la usuaria volvió a salir en el lote II-2022, como potencial usuaria del anexo de Pantachi Norte, para ese entonces a través del trabajo de campo realizado en la fecha se logró contactar con un familiar quien nos mencionó que la usuaria es del anexo de Condorhuachana y quien era nuera de Pantachi Norte, esto me dio un indicio de buscarla por este anexo a pesar de que no es mi ámbito de intervención.
- Realizando averiguaciones llego a obtener la información del numero telefónico de la familia usuaria 960099180, a quien se le insistió por varias veces, llegando a contestar un persona mencionándome que la usuaria regresó al anexo de Condorhuachana a dar parto y que el se encontraba en la ciudad de Lima, se le menciono a la persona quien contesto al celular que nos permitiera contactarnos con la usuaria, negándonos la llamada que se insistió el 19 y 20 de abril del presente.
- Por otra parte se realizo el contacto a través del hilo telefónico al 937717938 con la obstetra Mari Luz del establecimiento de Salud de Condorhuachana, quien nos refirió también que la usuaria solo retorno para el parto llegando a tener solo 2 controles prenatales en el establecimiento, mostrando su preocupación al tratar de contactarla, se estuvo a la espera pero igual no obtuve respuesta.

**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

- Llegado el plazo límite de corte para preafiliación y no obtener contacto con la familia usuaria, no se pudo iniciar su preafiliación quedando como no iniciado.

### III.- CONCLUSIONES:

- En los dos periodos se trato de ubicar a la potencial usuaria, a pesar de que no se encuentra en el ámbito de intervención, para lo cual se adjunta pantallazos de llamadas realizadas al hogar, motivo por el cual se trato de realizar la preafiliación hasta la fecha límite quedando como no iniciado al cierre del sistema.

Sin otro en particular es todo lo que se puede informar.

Atentamente

**JAIME ALFREDO ANCHIRAICO PAUCAR**

DNI 40367067

GESTOR LOCAL

**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS



LLAMADAS REALIZADAS AL TELÉFONO DEL HOGAR USUARIO



**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS



LLAMADA REALIZADA AL PERSONAL DE SALUD OBSTETRA MARI LUZ

